The sequence of the control of the c

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

nathal and well

Parte Oficial

Unit ones to their traces with en in onlight

8. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Alsezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

minist length ofer.

id nacho deloit, es escreterados en dicho casan d

(«Gaceta» del 31 de Julio de 1924.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Véase el número anterior.)

Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Artículo 44. El Ministro de Hacienda resolverá:

1.º Los asuntos que le fueren atribuídos por disposiciones del Podor legislativo.

2.º Aquellos con ocasión de los cuales, á juicio del Tribunni económico-administrativo central, deban dictarse disposiciones de carácter general en virtud de la potestad reglamentaria que corresponde á la Administración del Estado.

3.º Aquellos en los cuales la resolución exija ó diere lugar á la concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito ó cualquiera alteración de los consignados en los presupuestos generales del Estado.

4.º Aquellos en que deba oirse ó se haya oido, como trámite previo á la resolución, al Consejo de Estado en pleno ó á su Comisión permanente.

5.º Los que, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Marzo de 1886, hayan de sustanciarse en única instancia como tramite previo á la interposición de toda demanda contra el Estado.

6.º Los relativos al pago de costas á que el Estado haya sido condenado.

7.º Los que tengan por objeto autorizar contratos, pero no las incidencias que surjan en

la ejecución de los mismos.

8.º Los que por su índole, cuantía ó trascendencia de la resolución que haya de dictarse considere el Tribunal económico administrativo central que deben ser resueltos por el Ministro.

9.º Aquellos asuntos de la competencia del Tribunal económico-administrativo central pa-

ra la resolución de los cuales no se obtuvieren tres votos conformes de los individuos que lo componen, ó cuando el Vocal-delegado del Interventor general de la Administración del Estado solicite que se someta el asunto al acuerdo del Ministro.

10. Las cuestiones de competencia que se susciten entre los Directores generales ó Jefes superiores del Ministerio.

Artículo 45. Los trámites que procedan en los expedientes cuya resolución compete al Ministro se acordarán por el Subsecretario, excepto los que tengan por objeto oir al Consejo de Estado en pleno ó en su Comisión permanente, los cuales siempre serán acordados por el Ministro.

Artículo 46. El Subsecretario y los Jefes de Centros cuidarán de no poner al acuerdo del Ministro ningún expediente en el que sea trámite reglamentario que informe otro Centro, sin que previamente se haya cumplido este requisito.

Artículo 47. Para determinar la cuantía de los reclamaciones económico administrativas, se atenderá sólo á la cantidad principal que haya constituído el objeto del acto administrativo. sin tomar en cuenta los recargos, las costas ni cualquiera otra clase de responsabilidades impuestas, á menos que sean éstas el objeto mismo de reclamación. En ningún caso se considerarán como de cuantía inestimada aquellas reclamaciones que se refieran á actos administrativos en los que exista concretada una cantidad como base de imposición ó como importe de una liquidación practicada, aunque en las mismas se discutan exenciones tributarias ó cuestiones de principios relacionados con la aplicación de los preceptos ó reglamentos de carácter económico.

En las reclamaciones económico-administrativas que se formulen contra repartos ó documentos cobratorios, si dichas reclamaciones afectan á la procedencia de las cuotas impuestas en los mismos, la cuantía se determinará, para todos los efectos de este Reglamento, por la cuota impuesta en los expresados documentos al reclamante, quedando expresamente prohibido que para la fijación de dicha cuantía se atienda á la total del reparto ó documento cobratorio.

Para fijar la cuantía en asuntos de la competencia de las Juntas arbitrales, se computará el importe de los derechos, cuando éstos sirvan de base para la liquidación de las penalidades, y en los demás casos se atenderá á la suma total de las multas controvertidas.

CAPITULO VIII

De las cuestiones de competencia.

Artículo 48. Tedas las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades y organismos del Ministerio de Hacienda, y, por consiguiente, tanto las que surjan entre los Tribunales económico-administrativos provinciales, en lo que á las reclamaciones económico-administrativas se refiere, como las que se originen entre los delegados de Hacienda respecto de los asuntos cuya gestión ó resolución les estén atribuídas, se tramitarán y resolverán en la forma determinada en el presente capítulo.

Artícuto 49. Los Tribunales económicoadministrativos provinciales podrán promover entre sí, de oficio ó á instancia de particulares, cuestiones de competencia, positiva ó negativa, en cualquiera situación en que se encuentre un expediente y mientras no se halle terminado por resolución firme.

Las competencias se entenderán positivas cuando varios Tribunales provinciales pretendan conocer del mismo asunto, y negativas cuando se inhiban de su conocimiento.

Artículo 50. Los particulares á quienes la Administración cite para ser oídos en asuntos que no hayan sido incoados á su instancia, pueden proponer las cuestiones de competencia que estimen procedentes, en los cinco días siguientes al en que se les dé por primera vez vista de las actuaciones ó se les haga algún requerimiento relacionado con las mismas.

Artículo 51. El Tribunal económico-administrativo provincial que estimase corresponderle el conocimiento de un asunto en que se halle entendiendo otro Tribunal del mismo ordan entablará la cuestión de competencia, requiriendo á éste de inhibición y expresando las razones que le asistan y los textos legales en que se apoye.

Desde el momento en que se suscite una cuestión de competencia quedará en suspenso la tramitación del expediente á que se refiera.

Artículo 52. Inmediatamente de recibido el requerimiento de inhibición, el Tribunal requerido suspenderá toda tramitación en el expediente, adoptando á la vez las precauciones necesarias para que los intereses del Tesoro no sufran perjuicio.

Si dicho Tribunal creyerc que no debe seguir conociendo del asunto, se inhíbirá de él y contestará en este sentido al Tribunal requirente, haciéndolo además, saber al interesado dentro de los cinco días siguientes á dicha contestación.

Si, por el contrario, el Tribunal requerido creyere que debe seguir conociendo del asunto, lo hará presente al Tribunal requirente, á virtud de providencia fundada, que notificará al interesado en el mismo término señalado en el párrafo precedente.

Cuando el Tribunal requirente crea que no debe insistir en su requerimiento, en vista de la cohtestación recibida, lo acordará así y lo comunicará en termino de cinco días al interesado,

si fuese parte en las diligencias.

Si, por el contrario, insistiese, se tendrá por provocada la competencia, debiendo comunicar esta resolución el Tribunal requirente al requerido, y en su caso, al interesado, en el indicado término. En tal caso, ambos Tribunales remitirán los antecedentes del asunto al Tribunal central dentro de un nuevo plazo de cinco días. con citación de los interesados para que haganante aquél las alegaciones que estimen convenientes á su derecho.

Artículo 53. En las competencias negativas, el Tribunal que entienda que debe declinar el conocimiento de un asunto, lo hará saber al Tribunal á quien considere competente y al interesado, para que en el término de quinto día aleguen lo que se les ofrezca acerca del particularent entre cat que entre lus filires patre lus ralus

Si estas alegaciones fueren favorables á la declinatoria propuesta, ó, si no siéndolo, el Tribunal continuara considerándose incompetente para conocer del asunto, lo providenciará así y lo comunicará en un plazo igual al Tribunal en quien estime que reside la competencia y al reclamante, in acteurs song to about an inversional

Si el Tribunal en quien se pretenda declinar el conocimiento del asunto entendiere que no es competente para conocer del mismo, lo participará al inhibido y se tendrá por provocada la cuestión de competencia, debiendo comunicar esta resolución el Tribunal requirente al requerido y al interesado en término de cinco días. En tal caso, ambos Tribunales remitirán los antecedentes del asunto al Tribunal central dentro de otro plazo igual, con citación de los interesados, para que hagan ante aquél las alegaciones que estimen convenientes à su derecho.

Artículo 54. Recibidas en el Tribunal económico-administrativo central las diligencias objeto de la competencia, positiva ó negativa, se admitirán á los interesados, durante un plazo de quince días, contados desde que se les hubiera notificado la remisión de aquéllas, las alegaciones que presenten por escrito.

Dicho Tribunal central dictará acuerdo resolviendo la competencia dentro de los quince días siguientes al término del plazo á que se refiere el parrafo anterior.

-51 Mondaga da doite (Se continuará)

rakohansanas, milikilikishans kaluad Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

A fin de dar cumplimiento à un servicio que la Superioridad interesa con toda urgencia, los señores Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán remitir a este Gobierno, en el improrrogable plazo de cinco días, un estado comprensivo de las obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas, Hospitales y en general de las obras de saneamiento y mejoras realizadas en sus respectivos términos municipales, desde 1.º de Octubre último, con expresión del coste aproximado de dichas obras | la Majada, número 23.

y de si éstas se terminaron ó están en curso al enviar esos datos.

Zamora 16 de Agosto de 1924.

El Gobernador, Mariano Bretón.

Para dar cumplimiento á un servicio que la Superioridad interesa con toda urgencia, los señores Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán remitir á este Gobierno, en el improrrogable plazo de cinco días, relación comprensiva de las deudas satisfechas por los mismos desde 1.º de Octubre último, agrupándolas en tres núcleos. El primero las de atrasos de un año; el segundo las de atrasos de más de un año y menos de cinco; y el tercero las de atrasos de más de seis años.

Zamora 16 de Agosto de 1924.

El Gobernador, Mariano Bretón.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE: LA

provincia de Zamora.

Unica zona de Fuentesauco. Pueblo de Fuente el Carnero.

Recaudación ejecutiva.

Don Antonio Corrales Avilés, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial urbana y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.-No habiéndose presentado licitador én esta subasta se adjudicarán á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores que á continuación se relacionan.

Notifiquese esta providencia á los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, como así bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que les represente, todo en cumplimiento de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Contribución territorial. Presupuestos de 1909 á 1919-20.

Ana Andrés Esteban Una casa en el casco de Fuente el Carnero y su calle Larga.

Antonio Alonso Hernández Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, número 8.

Agapito Miguel Andrés Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, rúmero 15.

Agapito Miguel

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta número 13.

Alonso Tomé González Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Majada, número 24.

Andrea Bartolomé Una casa en dicho casco, sita en la calle de

Tadea García Prieto Una bodega subterránea en dicho casco, sita en la calle de la Ronda, número 7.

Benito Tomé Pérez

Una casa en dicho casco, sita en la calle Larga, número 4.

Cipriano Mulas Pérez

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Ronda, número 1.

Carlos Posada Casaseca Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Majada, número 5.

Diego Ramos Lera Un palomar en dicho casco, sito en el camino de Vadillo.

Eulogio Pérez Martín

Una bodega subterránea en dicho casco, sita en la calle de la Iglesia, número 11.

Fermina Tomé Prieto

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Maza, número 9.

Ildefonso García Fuentes

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, número 17.

Isabel Bragado Rivero

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Solana, número 14.

Juan Antonio Miguel González

Un corral en didho casco, sito en la calle de la Solana, número 5.

Juan Ramón Manojo

Una oasa en dicho casco, sita en la calle Larga, número 15.

Lucio Miguel Pedrón

Una bodega subterránea en dicho casco, sita en el camino de las Eras, número 18.

Manuel de Frias Pérez Un corral y establo en dicho casco, sito en la calle de la Majada, número 27.

Miguel Tomé Cristobal

Solar de una casa en dicho casco, sita en la calle nueva, número 4:

Pedro Rodríguez Montejo

Una bodega en dicho casco, sita al camino de las Eras, número 7.

Pedro Poyo Tomé

Una panera en dicho casco, sita en la calle de la Iglesia, número 7.

Paula Lozano Una bodega subterránea en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, número 14.

Ramón García Martín La mitad de una casa en dicho casco, sita en ·la calle de la Cuesta, número 4.

Ramón Rodríguez Prieto

Un solar en dicho casco, sito en la Plaza de la Iglesia. El mismo

Una casa en dicho casco, sita en la calle del Puente: di le sup de solle 192

El mismo dio el ordo e Una bodega subterránea en dicho casco, sita en el camino de las Eras, número 12.5366 de las

Sebastián de Frias Pérez

Una bodega subterránea en dicho casto, sita en el camino de las Eras, número 11.

Tadea García Prieto de originales Una casa en dicho casco, sita en la calle Lar ga, número 27. Sogos la covidale cod cod

Tirso García Martín.
Una casa en dicho casco, sita en la calle de

la Majada, número 28.

Valentín Mateos Rodríguez

Una casa en dicho casco, sita en la calle

José Cordero Román de siencimos Nueva. Una casa en dicho casco, sita en la calle Larga, número 15.

Fuente el Carnero 1.º de Agósto de 1924.-

El Recaudador, Antonio Corrales.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA

RELACIÓN de las solicitudes presentadas en el mes anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en petición de legitimación de terrenos mediante la adjudicación Administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero último.

					1. 7	ekero vo
MOMBRE V APRITINGS	DITED		Ca deci	ibida larad	å da	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO donde radica	Dun LUGAR	He	A	C TAIDEBOC	Servi-
del solicitante.	la finca.	en que ésta se halla	ctá	rea.	LINDEROS	umbre
			rea	S		umbre ustat l
New Property of Manual Company of the Company of th	u okie art er ingra		-	- -	A trestruction is able to	**::::::::::::::::::::::::::::::::::::
Gaspar Domínguez López	Aspariegos	Las Regueras		48	Naciente servidumbre del pago de las Regueras, Mediodía lote de Gumersindo Puente, Poniente tie-	
obnobel me	oli itok v gradnet	n bu			rra de Emiliano Enriquez y Norte lote de Anasta-	તાલીઇ કે `
Antonio Gallego Pérez				9	sio Rollón. Este lote de Quintin Domínguez, Sur Bernardo	nguna
isbinnets. Uso' eiber te					Gomez, Oeste Jeronimo Rodríguez v Norte ser-	e Elizad
Zacarías Fradejas Lorenzo	/ Prikini Cashorali Silangan Program			5	Este y Oeste terrenos de la viuda de Jacinto Ca-	»
	okty openiomia sta	36'1. V			sas, Norte terreno de Lope Sánchez y Sur Jacinto	Berja a
Mateo Ballestero Belver	Established alternation		1	0	García. 4 Este terreno de Ana María Escaja, Oeste terre-	noin e
Jacinta García Manteca	interpropulé agrece. Vitterbos wumake. F			a	no de Sabino González y Norte con servidumbre	ന ു ളാം
	o Constituinte de la constituire de la constitui			7	Este y Oeste con heredad de Antonio Palacios, Sur terreno de Victoriano Morillo y Norte terreno	úais f
Cecilia Alonso Fernández -	Tábara	Prado Redondo		67	de Zacarias Fradejas.	»
	100/19 87/2001 0 10	ao T			Poniente Juan Clemente y Norte pradera del co-	neimeit
La misma	iciónica almoratra. Alexando (esta por la contenta)	Carrasquerona	4		mún de vecinos. Naciente Manuel Casado, Mediodía Domingo	e x orne)
Azeionar I aruni kuboi sh	A la remio mila la stocio a				Casas, Poniente Angel Vara y Norte con la cañada.	ii » lin l
La misma inhost repoil / lenovi y se		. 6 d o 1 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 -		0 7	Poniente Carmen Diez y Norte Saturnino Diez.	
La misma Rour rook repolt should			. 3	35	Naciente pradera, Mediodía Pedro Ferrero, Po-	aselist fi
La misma	iya gurasatan esta Laggaran en establisa	Prados-	3	35	niente Carmen Diez y Norte Saturnino Diez. Naciente Catalina Fernández, Mediodía terreno	
	H v Erober sistmo				te Pedro Farrero	4 5 111111
Joaquín Antón Alonso	Villanázar	Prado de abajo		750	O Naciente almorcera del Prado, Mediodía Enri-	reign //
e de la	Aciona alu acera.				que Rodríguez, Poniente rodera que divide el pra-	reing):
Elmismo			1	6	Naciente rodera, Mediodía Egidio Martínez v	· » heronici
El mismo	Tonganellerozer	[20] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [1		4 48	Norte Enríque Rodríguez. 8 Naciente rodera, Mediodía Domingo Alonso,	>
	V Norse Légantaig	1700			Poniente almorceras de las Cabeceras y Norte Ma-	gum i
Enrique Rodríguez Cobreros	i Santan Alabas en Danizares Section	2 × 2 × 2		7 50	ría Miñambres. Naciente almorcera del prado, Mediodía Valen-	ا (رايخيا
Allegiania Videnta, Oeste la	roz, arelor sera, Sor				tín Martínez, Poniente rodera y Norte Joaquín	i orte
El mismo	sing Left (V. v. sios) eff mec. e minor sie	151.5 25.7 x		6 48	Naciente rodera, Mediodía Joaquín Antón, Po-	relea 13
(2012년 1912년 1월 1일	altal4 sheMa ars	1000			mente almorcera del prado y Norte Valentin Mar-	
El mismo	JumiyiH erroV. v. ar			4 50	Naciente almorcera del prado, Mediodía Fran-	u ? im ()
reign l'appantable blassi			F.		cisco Martínez, Poniente rodera y Norte Pedro Rodríguez.	ileonali
Julián Alonso Rodríguez				5 30	Magianta madana Madiadia Dannanda 17:11- D	neim i£
	ornerend strokerende. Heruszelenek		2		tínez.	
	ionsor the P rofe visits			5 48	Naciente almorcera del prado, Mediodía Pedro Rodríguez, Poniente rodera y Norte Nemesio Mar-	
Elmismo _{lat} , °.7 dinantantanta Elmismo _{lat} , °.7 dinantantanta	A this controller	le provenido en el	sh :		tinez Naciente rodera, Mediodia Nemesio Martinez,	خ
	stores superintent s	2.7 de diceo must v adas	3	3 1 8	Poniente almorcera y Norte Pedro Rodriguez.	earlduc Va
Benito Rodríguez Fiz	•	>	4	4 45	Poniente almorcera y Norte Pedro Rodríguez. Naciente almorcera, Mediodía herederos de Si- món Rodríguez, Poniente rodera y Norte Gregorio	
					Rábano.	»
El mísmo: sani acome por esta per el está. Matalogía y literación significación de la come					Naciente rodera, Mediodía Emilio Cubero, Po-) Jan 1 -
El mismo ab al chay alaminorg alas o	DELICION LEGIONA	sh map for terminal	1.11	7 50	Naciente almorcera, Mediodía Aniceto Martí-	isong 6.
nabar nate progrado é prestación an Eli mismo la ne notatra a coldocidad	satognos, table 4 7 briotaŭ kalendo	Tomillar la Barca	2£ ,0	950	néz, Poniente rodera y Norte, Emilio Cubero. Naciente herederos de Simón Rodríguez, Me-	១រូវ១.គ.ហ ជាឧបភាទរ
Moismov eorgaisovon lim ab cinons	as cremba . nog .c	si anna Sinby Sh	e 3.	c ed	diodía María García, Poniente con el río y Norte	Làmbi
Carmen Miñambres Brime	northag the gradient Orthod Mid En has p	Prado de abajo	13) [6] 18 [2	145	Tomás Rodríguez se suco so semina se a se se se se se la	jap sar
Cabustol A. v. standard live special the Laumisma or togeth v. orado I. (4) 25110	es por la servicione	isoned y constig a	1 1	28	lende, Poniente rodera y Norte Pedro Brime.	" 0.1
STANCE Care as a result of an exception	onto A 290 ontotes	nie v cinto enos:	31:		Poniente almorcera y Norte Agustín González.	sp jours
Lamisma:	. Over 6200 ¥ li xonem v 20blodo3 i mam	g taut, Landard ten sons orboritaies and	D St	1,5	Naciente almorcera, Mediodía Agustín Gonzá- lez, Poniente rodera y Norte Pedro Rodríguez.	rus d obleol A
Cesarea Brime Neches		igueño, Antonio I	4 6	#50	Naciente almorcera, Mediodía Escolástica Mar-	
La mismache suprante vilogent represurer	stines. Les autori	obiosqui constitue ancissos sono etni	311	7 50	tínez, Poniente rodera y Norte Ramón Prieto. Naciente almorcera, Mediodía Manuel Alonso,	>
amismaoice of the leading of the control of the con	v acend at the You	Dual Jiménez (1.)	char	11.6	Poniente rodera y Norte Benjamin Vicente	1901 (150) 1907
	opagoul com	soltero, alto, detgia Nio Dun'i de sesenti	all.	+ .	Naciente rodera, Mediodía Benjamín Vicente. Poniente almorcera y Norte Manuel Alonso.	109_
Higinio Galende Pernía	5 CDBU > Sb 51b	oreno, pelo cano, pa	1111	155	Naciente almorcera, Mediodía Gregorio Rába- no, Poniente rodera y Norte Francisco Martínez.	ochocie
El mismo	e linner	noien gitanos, cuyo	- of 6)J50	Naciente almorcera, Mediodia Engreguio Cobre	nsimmien Osabros
LAPPARTA PROVINCIAL	i dunăi	para que deutro del	,1;1	deg	ros, Poniente rodera y Norte Eduardo Prieto.	Piliting.

			Ca	bida ara	a da	ording an main appro-	[11224 v
NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO donde radica la	LUGAR	Hec	- 7	Cen	LINDEROS	Servi-
del solicitante	finca.	en que esta se halla	táre	Sas	tiáre	shen is no schemesore cobusio los au els MOTOA.	dumbre
engemailtean si mitsking in distill Seloming ofer size, not somewill bokk y		is but debrigation in the	eas		as	oto sup avisarraidudă adinumbul a ul studione.	0091101.8
Higinio Galende Pernía	Villanázar	Prado de abajo		-7	55 ~	Naciente rodera, Mediodía Eduardo Prieto, Po- ente almorcera y Norte Eustaquio Cobreros.	= Metal
Higinio Ferrero Bermejo	>	2	2.7	7	50	Naciente almorcera, Mediodía Antonio Rodrí- uez, Poniente rodera y Norte Isidro Zurdo.	Ninguna
	Z	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ -		6	45	Naciente rodera, Mediodia Isidro Zurdo, Ponien-	2
El mismo				4	50	almorcera y Norte Antonio Rodríguez. Naciente almorcera, Mediodía Evaristo Vicen-	3
El mismo	No. 100 Personal Property of the Property of t				te	, Poniente rodera y Norte Francisco Martínez. Naciente rodera, Mediodía Egidio Martínez, Po-	
Silvestre Galende Junquera	s scientably ges estables		3161	143.2	55 ni	iente almorcera v Norte Máximo Morchón.	OCI TEME
El mismo	eren Constant	100 min		NE.	te	Naciente rodera, Mediodía José Brime, Ponien- almorcera y Norte Higinio Galende.	
El mismo	» .:.			7	55	Naciente rodera, Mediodía Higinio Galende, Po- iente rodera y Norte José Brime.	er) comsta
David Miñambres García	i director se se come an La director (valori) i di			7	50	Naciente almorcera, Mediodía José Fernández,	•
				6	55	oniente rodera y Norte Gabriel Cobreros. Naciente rodera, Mediodía Gabriel Cobreros,	i azirasi
El mismo		A 18,881		1	48 P	oniente almorcera y Norte José Fernández. Naciente almorcera, Mediodía Francisca Mar-	
El mismo	i gari et. Onu rei ei				fí	nez. Poniente rodera y Norte Marcelino Galende.	sied pain
Gregorio Rábano Alonso	Sabianos voidas Pos eos esa O e sa	5 C 6 3			tí	Naciente almorcera, Mediodía Laurentino Mar- inez, Poniente rodera y Norte Dionisia Almaraz.	IEO DINO
El mismo	dal samy su camin carina Fraderica	* 1.17C »		6	45	Naciente rodera, Mediodía Dionisia Almaraz, oniente almorcera y Norte Laurentino Martínez.	,
Tri minum kominsko siledikolik katota	al mark in the contract of	ek a Kara	asb	4	45	Naciente almorcera, Mediodía Benito Rodríguez	olf, idlic
	S. Mannold Manuel Din	93771		4	155	oniente rodera y Norte Hermógenes Martínez. Naciente almorcera, Mediodía Cesárea Brime.)
Ramón Prieto Arce	o O degraziă lednejo.	e financia i visita di managaran di managaran di managaran di managaran di managaran di managaran di managaran Nataran di managaran di managara	013	100	Isa P	Oniente rodera y Norte Victoriano Martínez. Naciente almorcera, Mediodía María Francisca	amsun.
El mismo	ratio James July	ales Liergy La	1 2	131	C	Ponzález, Poniente rodera y Norte Victor Rodrí	misma -
renderen bestellt den ernere breek. Den erneren bestellt	r kings kangangan did Marangangan kings	n action inside		6	48	uez. Naciente rodera, Mediodía Victor Rodríguez	SHISHE
El mismo		5 45 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		-	P 50	Oniente almorcera y Norte María F. González. Naciente almorcera, Mediodía Francisco Martí	BMSim
Emilio Rábano Alonso					n	ez. Poniente rodera y Norte Félix Alonso.	>
El mismo	d Skepterio such		913	61	n	Naciente rodera, Mediodía Félix Alonso, Po iente almorcera y Norte Francisco Martínez.	ine. Ingiri
El mismo		2		4	150	Naciente almorcera, Mediodía Fermín Martin Oniente rodera y Norte Gabriel Cobreros.	1
Policarpo Rubio Nieto		20		6	550	Este almorcera, Sur Leonardo Pérez, Oeste ro	n ismo
	r projektovi belovite. Po propor bistori			1	550	lera y Norte Bernardo Villar. Este rodera, Sur Bernardo Villar, Oeste almor	nusun
El mismo	e en forombile.			-	c	era y Norte Leonardo Pérez. Este rodera, Sur Bernardo Villar, Oeste almor	2
El mismo	al stagnouterand			1	c	era v Norte Agustina González. 20151000 3000111	147. 5:301
Pedro Martínez Neches				1	la	Naciente rodera, Sur Benjamín Vicente, Oest Ilmorcera y Norte Leonardo Alonso.	3
El mismo -off.coudA clupsof allo		» .		- 5	5 5	Este rodera, Sur Higinio Galende, Poniente, al norcera y Norte María Rodríguez.	mismo, L
		1/30:1		1	550	Este almorcera, Sur María Rodríguez, Ponient	e ongun
El mismo Marcelino Galende Junquera	esante de la compania del compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del				450	odera y Norte Higinio Galende. Este almorcera, Sur David Miñambres, Ponien	The state of the s
전세계 ~~ : [1] 보다 (T. U.S.) A. C.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	· 11 42 1 43 1			t	e rodera y Norte Carmen Miñambres. Este almorcera, Sur Francisco Vicente, Oest	11 000
El mismo	de la la de la La decimienta de la decimienta decimienta de la decimienta della decimienta de la decimienta della decimienta della decimienta della decimienta della decimienta della decimienta della d				r	odera v Norte Eugenio Vicente.	•
El mismo	sl mastantasia				5 75 r	Este rodera, Sur Eugenio Vicente, Oeste al norcera y Norte Francisca Vicente.	ongin
			gia.	. ,		al artículo 6º del Parlamento de 1º de Rebre	ana últir

Lo que se comunica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero último, publicado en los Boletines Oficiales, correspondientes á los días 22 y 27 de dicho mes y á los fines que se mencionan en el artículo 7.º del mismo. R—3242

Zamora 7 de Agosto de 1924.—El Aministrador, Mariano P. Canales.

FERRERAS DE ABAJO

La Comisión permanente que tengo el honor de presidir, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria de carácter local denominada de Valverde, dando principio al acto á los tres días siguientes una vez que este anuncio comparezca en tres números consecutivos del Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que puedan hallarse interesadas en el deslinde.

Ferreras de abajo 8 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez. R—3268

BÉJAR .. A stroker prober

Don Romualdo Hernández Serrano, Juez de

instrucción de Béjar y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel de Motos Jiménez (a) El Criminal, bajo, moreno, delgado, de treinta

años; Luis de Motos Jiménez (a) Pellejo de Burra, de unos veintiocho años, moreno, con bigote, delgado, regular estatura; Joaquín de Motos Jiménez (a) Caco, de veinticinco años, alto, delgado, afeitado, buen color; Aquilino de Motos Jiménez (a) Rabera, de veinte años, bajo, gordito, afeitado, mellado de los dientes de arriba; José de Motos Jiménez, de doce años, moreno, cara alargada, todos gitanos y conocidos por los hijos de Pilar la Tuerta; José Dual Jiménez (a) El Gordo, de treinta y cinco años, estatura regular, bigote rojo; Gabriel Dual Jiménez (a) Caguinche, de unos veintiocho años, cara redonda, afeitado, trigueño, Antonio Dual Jiménez (a) El Manco por tener impedido el brazo derecho, sobre treinta años, mediana estatura, moreno; Alfredo Dual Jiménez (a) el Vengui, de veinte años, soltero, alto, delgado, moreno, afeitado, y Basilio Dual, de sesenta años, mediana estatura, moreno, pelo cano, padre de los cuatro últimos, que son conocidos por los hijos de la Ciega, también gitanos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del térmi-

no de diez días al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia y de la de Zamora, comparezcan ante este Juzgado á prestar indagatoria y ser reducidos á prisión en el sumario número cuarenta de mil novecientos venticuatro, que contra los mismos se sigue por homicidio en las personas de Leonor Fernández Jiménez, Herminia Jiménez y Jiménez y Alejandro Jiménez Torres (a) Tobalo y disparos y lesiones á otros gitanos de la familia de éste; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y á sus agentes que procedan á la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos si fueran habidos á disposición de este Juzgado en la Carcel de esta ciudad.

Dado en la Carcel de esta ciudad.

Dado en Béjar á ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Romualdo Hernández.

IMPRENTA PROVINCIAL